Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

Saldo insoluto IPS para chilenos y chilenas residentes en el extranjero

Última actualización: 21 octubre, 2024

Descripción

Si eres una persona heredera de un imponente o pensionado del Instituto de Previsión Social (IPS), solicita la devolución y el pago de los valores no cobrados (saldo insoluto) de una o más mensualidades previo al fallecimiento del o la titular residente en el extranjero.

Las y los herederos de la persona pensionada fallecida podrán sucederla mediante un testamento. A falta del documento, se aplicará lo establecido por la sucesión intestada señalada en el Código Civil.
Solicita el saldo insoluto durante todo el año en el **consulado chileno** de tu país de residencia.

- Certificado de defunción del pensionado, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación chileno.
- Declaración jurada consular, a través de la cual todos los beneficiarios señalan el vínculo con el pensionado fallecido, el estado civil de este al fallecer, declarando finalmente que no existe otro beneficiario con derecho a este beneficio.
- Formulario de solicitud de beneficio en el extranjero, el que deberás registrar la identificación y firma de todos los beneficiarios, quienes a través de este documento otorgan poder a uno de ellos para representarles en el cobro del beneficio.
- Certificado de matrimonio, emitido con fecha posterior al fallecimiento del causante, traducido al español (en el caso de documentos en idioma extranjero) y luego legalizado en el consulado de Chile.
- Certificado de nacimiento del causante y sus beneficiarios (debe señalar el nombre de los padres).
- Copia de las cédulas de identidad del causante y sus beneficiarios, legalizadas por el consulado.
- Liquidación de pago de pensión del último mes cobrado.
- Ficha para remesa del beneficio firmada por el beneficiario designado para cobrar.
- Certificado bancario de la cuenta del solicitante (emitido y firmado por el banco, que indique: cuenta de titularidad del beneficiario, tipo y número de cuenta, nombre del banco, domicilio del banco, sucursal, códigos de transferencia internacional SWIFT, IBAN, CBU, según corresponda).
- Formulario de antecedentes bancarios firmado por el beneficiario designado para cobrar, quien debe ser el titular de la cuenta.

Importante:

- Si vives en Argentina o Suecia, puedes solicitar que el pago se realice a través de la empresa Western Union, completando el “formulario de antecedentes bancarios”.

Tramita la solicitud

Reúne los documentos y dirígete al consulado chileno respectivo para solicitar la devolución de los valores no cobrados.

Importante: el trámite no tiene costo.

Conoce más detalles

- Cuando muere un pensionado o pensionada que vivía en el exterior, debes inscribir la defunción ante el consulado chileno, presentando un certificado de defunción extranjero y el documento de identidad chileno.
- Con ello podrás realizar la inscripción de la defunción ante el Registro Civil e Identificación, para que después obtengas el certificado de defunción chileno.

Lee el marco legal

Leyes y reglamentos del sistema de reparto.